

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1100397**

---

---

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DESIGNA EN CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS A PROFESIONAL QUE SE INDICA**

Núm. 203.- Santiago, 16 de junio de 2016.

Visto:

Las facultades previstas en el Art. 32°, N° 10, de la Constitución Política de la República, lo establecido en los Arts. 26° y 49°, incisos segundo y final de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en los Arts. 4°, 7°, letra b), 14° y 16°, inciso segundo, de la ley N° 18.834, según textos fijados por el DFL Minsegres N° 1-19.653, de 2000, y DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente; lo señalado en los Arts. 61° y 62°, del DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; las facultades previstas en el DFL MOP N° 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; el oficio reservado N° 10 de 13-06-2016, del Intendente de la Región de O'Higgins; y habiéndose oído la opinión del Ministro de Obras Públicas respecto a la proposición emitida por el Sr. Intendente,

Decreto:

1°.- Designase, a contar del 15 de junio de 2016, a doña Natalia Andrea Sánchez Aceituno, RUN N° 13.030.499-0, Profesional, en el cargo de Directivo, Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Grado 3° EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en Rancagua.

2°.- Páguese, a la persona referida la Asignación Profesional, correspondiente al Grado 3° EUS, y una Asignación de Responsabilidad Superior, equivalente a un 40% de su sueldo, conforme con lo previsto en la ley N° 19.185 y en el DL N° 1.770, de 1977, respectivamente.

3°.- Establécese, que por razones impostergables de buen servicio, la Sra. Sánchez Aceituno, debe asumir sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4°.- Páguense las remuneraciones correspondientes, con cargo al Subtítulo 21, de la Subsecretaría de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, Ley de Presupuestos año 2016.

5°.- Comuníquese el presente decreto al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Seremi y Dirección de Contabilidad y Finanzas de la VI Región de O'Higgins, a la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera y al Depto. de Personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, interesada y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Sergio Galilea Ocon, Subsecretario de Obras Públicas.